

**DIRECCIÓN OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SANCIONES Y  
COBRO COACTIVO**

**ACTA RESUMEN AUDIENCIA DE DECISIÓN PROCESO DE  
RESPONSABILIDAD FISCAL A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO VERBAL  
EXPEDIENTE N°. 1600.20.11.20.1486**

**15 DE ENERO DE 2024**

**a) Ingreso de personal al recinto:**

**AUTORIZACION GRABACIÓN**

Teniendo en cuenta que para la presente diligencia es necesario realizar toma de audio, video y registro fotográfico, me permito solicitar la correspondiente autorización de la grabación de la audiencia, para lo cual cada participante deberá manifestar su autorización.

Previa autorización de grabación, se da inicio a la presente diligencia de continuación de Decisión, de conformidad con los artículos 97 y siguientes de la 1474 de 2011. Siendo las 9:45 A.M, del día **15 ENERO de 2024**, hora y fecha establecidas por este Despacho. Se encuentran presentes, la Dra. LUZ ARIANNE ZUÑIGA NAZARENO, DIRECTORA OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL, quien la preside de manera virtual, quien procede a presentar al abogado sustanciador del proceso, **Dr. WILLIAM PAYÁN PELAEZ** Sírvase presentarse Dr. PAYÁN, como secretaria actúa la señora: MARIA NANCY ESPINOSA

**b) Verificación de asistencia y comparecencia de los implicados**

**FABIOLA PERDOMO ESTRADA**, no se encuentra presente

**Dr. JAMES ANTONIO LÓPEZ**, en su calidad de apoderado de la Dra. FABIOLA PERDOMO ESTRADA, se encuentra presente y autoriza toma de audio y grabación.

**Dra. JOHANNA LETICIA LARA SÁTIZABAL**, quien no se encuentra presente.

Se encuentra su apoderado el Dr. JAMES ANTONIO LÓPEZ quien autoriza la grabación.

**Dra. SONIA MILENA GARCÍA TABARES**, En su calidad de apoderada de la FUNDACIÓN MEJOR HABITAT, quien se encuentra presente y autoriza audio y grabación.

**Dra. MARÍA PAULA CASTAÑEDA**, en su calidad de apoderada de la Compañía de Seguros Aseguradora Solidaria de Colombia, Autoriza **grabación**.

**Dra. MARÍA CAROLINA MONTOYA MORENO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1020843753 de T.P.396745 CSJ a quien el Despacho le reconoce personería para actuar, quien actúa en sustitución de poder de la **Dra. MARÍA JOSÉ PEÑARANDA ÁLVAREZ**, en su calidad de apoderada de la Compañía de Seguros CHUBBS SEGUROS COLOMBIA autoriza la grabación.

**Dra. RUBRIA ELENA GÓMEZ** en su calidad de apoderada de la Compañía de Seguros AXA COLPATRIA, quien autoriza la grabación.

**DRA. LUZ ARIANNE**

**PUNTOS A DESARROLLAR EN LA PRESENTE AUDIENCIA DE DECISIÓN:**

- EXPOSICIÓN DE ALEGATOS DE CONCLUSIÓN SOBRE LOS HECHOS QUE FUERON OBJETO DE IMPUTACIÓN, POR PARTE DE LOS APODERADOS DE LOS PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES Y APODERADOS DE LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS VINCULADAS COMO TERCEROS CIVILMENTE RESPONSABLES.

Seguidamente, en aras de dar continuación a la presente Audiencia de Decisión, el Despacho procede a dar el uso de la palabra a los apoderados de confianza **Dra. MARÍA CAROLINA MONTOYA MORENO**, en su calidad de apoderada de la Compañía de Seguros CHUBBS SEGUROS COLOMBIA para que rinda ALEGATOS DE CONCLUSIÓN, de conformidad a la solicitud elevada en audiencia anterior.

De igual manera el Despacho hace el llamado a la **Dra. SONIA MILENA GARCÍA TABARES** en su calidad de apoderada de la **FUNDACIÓN MEJOR HÁBITAT**, para que rinda sus alegatos de conclusión.

Una vez rendidos los ALEGATOS DE CONCLUSIÓN por cada una de las partes involucradas en el presente proceso a través de sus apoderados de confianza, como también lo hicieron los apoderados de las Compañías de Seguros vinculadas como terceros civilmente responsables y de conformidad con lo señalado en el artículo 101 literal C, de la ley 1474 de 2011, el Despacho da por terminada la presente audiencia y señala como fecha para la continuación de la Audiencia de Decisión el día 02 de febrero de 2024 a las 9:00 A.M, quedando notificados en estrados las partes del proceso.

Se suscribe por quienes en ella intervinieron,

  
**LUZ ARIANNE ZUNIGA NAZARENO.**  
Directora Operat. Resp. Fiscal

  
**WILLIAM PAYÁN PELÁEZ**  
Profesional Universitario (E)